

ENAJENACION DE BIEN PATRIMONIAL. VENTA DE SOLAR SITO EN C/ CANO DE RUEDA 22

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO Y CALIFICACION

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, del bien patrimonial de este Ayuntamiento: SOLAR SITO EN C/ CANO DE RUEDA 22, cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en anexo I de este Pliego

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regula en la página web www.Turégano.es

TERCERA.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación, al alza, es de 12.000,00 euros.

CUARTA. CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas ó extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

1.- La capacidad de obrar se acreditará de las siguientes formas:

- a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos ó el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, lo acreditarán por la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están radicados, o mediante la presentación de una declaración jurada, o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros lo acreditarán con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- La prueba por parte de los licitadores de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la citada Ley 30/2007, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea, y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

SEXTA.- PRESENTACION DE LICITACIONES

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Turégano, Plaza de España 19, de 8 a 14,30 horas, de lunes a viernes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles (descontando los sábados), desde el siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante

Las proposiciones podrán presentarse por todos los medios aceptados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las proposiciones emitidas por correo deberán ser justificadas por el licitador mediante certificado de la oficina de Correos de la fecha de la imposición. En cualquier caso, no serán admitidas las propuestas, hayan sido justificadas ó no, que lleguen diez o más días después de la fecha de terminación del plazo de licitación.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizados, deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la citada Ley 30/2007

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la ley 30/2007. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se deberán presentar en dos sobre cerrados:

1.- Sobre A: Documentación administrativa:

Deberá contener documentos originales o compulsados, que serán los siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador
- Documentos que acrediten la representación, en su caso
- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar descritas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, por importe de 240,00 euros.

2.- Sobre B: Proposición económica

Contendrá la propuesta económica del licitador con arreglo al siguiente modelo:

D _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, c/ _____, nº _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio, ó en representación de la entidad jurídica _____, con NIF _____, enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Turégano para la enajenación del bien inmueble, solar, sito en c/ Cano de Rueda 22, mediante procedimiento abierto, subasta pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha _____, y en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas que sirve de base a la subasta y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir el bien subastado en la cantidad de _____ euros, impuesto aparte. (fecha y firma)

SEPTIMA.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, estará formada por las siguientes personas:

D. Juan Montes Sacristán, Alcalde Presidente, que actuará de Presidente, ó Concejal en quien delegue.

D. Alfonso Martín Gómez, Primer Teniente de Alcalde, ó Concejal en quien delegue.

D. Julián Rincón Canto, Segundo Teniente de Alcalde, ó Concejal en quien delegue.

D. Jesús Santiago Bravo Solana, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, ó Concejal en quien delegue.

D. José Ignacio Hernangómez Barahona, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que, además, actuará como Secretario de la Mesa.

OCTAVA. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION PROVISIONAL

La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día hábil, excluidos sábados, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

En primer lugar calificará la documentación presentada por los licitadores. En caso de observarse deficiencias, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que sean subsanadas.

En segundo lugar se procederá a la apertura y examen de los sobres "B" que tengan la documentación correcta, y adjudicará, de forma provisional, la subasta a la oferta que, cumpliendo las condiciones establecidas, ofrezca un mejor precio para el Ayuntamiento.

La adjudicación provisional se efectuará en un plazo máximo de quince días desde la apertura de las proposiciones, notificándose la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

NOVENA. GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario provisional del contrato deberá consignar, por cualquiera de las fórmulas legalmente establecidas, una garantía definitiva del cinco por cien del importe de la adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

DECIMA. ADJUDICACION DEFINITIVA

La adjudicación definitiva se producirá, como mínimo, una vez hayan transcurridos quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

Durante ese plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la fianza definitiva, y de haber abonado los gastos del expediente.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir las condiciones establecidas para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, el Ayuntamiento podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus propuestas, siempre que sea posible y el que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se le concederá un plazo de diez días hábiles para cumplimentar toda la documentación.

UNDÉCIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato,.

DUODÉCIMA.REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, las de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normas de Derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Turégano, 24 de noviembre de 2.008

Fdo. Juan Montes Sacristán

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN OBJETO DE ENAJENACION

Situación: c/ Cano de Rueda 22

Linderos: Norte y Oeste: Celestino Vicente Díaz. Este: Mercedes Canto Díaz. Sur: calle Cano de Rueda

Superficie: 47 m2 cuadrados según Catastro. 49,30 m2 según Inventario

Título: Inscripción en Registro de la Propiedad, por renuncia escrita de 11 de Febrero de 1.982 de los anteriores propietarios.

Cargas: Sin cargas

Valoración Técnica: 9.943,28 euros (Servicio Valoración Junta Castilla y León)